



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 20 de marzo de 2012

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2012, trató el tema relacionado a la petición formulada por la señora Consejera Regional Ida Fernández Gonzáles, respecto a la situación actual del Hospital Regional "Miguel A. Mariscal Llerena" de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 14 de marzo de 2012, en la Estación Orden del Día se trató el tema relacionado a la Petición Verbal formulada por la señora Consejera Regional Ida Fernández Gonzáles, quien solicita la intervención del Consejo Regional en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, por existir en la actualidad irregularidades en la ejecución de la Infraestructura de Reconstrucción, servicios al usuario, irregularidades en la administración y otros, asimismo la necesidad de fiscalización al Plan de Contingencia, para lo cual solicita la conformación de una Comisión Especial, petición expuesta por la proponente y dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 120° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones se constituyen en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las Instituciones Públicas y Privadas de la Región, Organismos Públicos Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional; asimismo el numeral 153.1 del artículo 153° establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión Especial del Consejo Regional, que se encargará de efectuar las labores de Fiscalización al Plan de Contingencia del Hospital Regional de Ayacucho, reconstrucción de la infraestructura y servicios prestado a los usuarios. Comisión integrado por los siguientes señores Consejeros Regionales:



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2012 - GRA/CR

C.R. IDA FERNÁNDEZ GONZALES	Presidenta
C.R. WÁLTER QUINTERO CARBAJAL	Secretario
C.R. ROSAURO GAMBOA VENTURA	Vocal
C.R. MARÍA DEL CARMEN CUADROS GONZALES	Vocal

**Artículo Segundo.-** A la Comisión Especial, en virtud a la documentación sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación se le otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero. -** Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ), la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

.....  
Abog. Zenón Alfredo Egúsquiza Chávez  
Secretario Consejo Regional